

## Manuscripts of the Mexican Inquisition: The Witchcraft Case against Catalina de Miranda (1650-67)<sup>1</sup>

Jessica Ernst Powell  
University of California, Santa Barbara

Erin M. Rebhan  
Claremont McKenna College

### **Introduction**

The Bancroft Library at the University of California at Berkeley houses the largest single collection of original Mexican Inquisition manuscripts outside of Mexico. Half of this collection, some sixty-one volumes covering the period from 1593 to 1817, was acquired at a recent California International Antiquarian Book Fair. This acquisition comprises what the Bancroft's curators believed could well have been the last opportunity to purchase such a sizeable and cohesive group of Mexican Inquisition manuscripts. The addition of these sixty-one volumes adds immeasurably to what was already a vast and important collection of manuscript records from the Mexican Inquisition.

The documents themselves are original manuscripts, most of which are Inquisitorial proceedings involving a variety of accusations including blasphemy, bigamy, Crypto-Judaism, superstition, and witchcraft. Each case generally includes a letter of indictment, various witnesses' testimonies against the accused, and a final statement of verdict and consequent punishment. These proceedings are remarkably vivid, often including minute details about the genealogies, families, homes, eating habits, and religious practices not only of the accused, but also of the witnesses. Because these are primary sources they provide an unmitigated view of the Inquisitorial process in Mexico. In addition, the details, as preserved in these original documents, provide a fascinating glimpse into the lives of everyday people in Colonial Mexico. Finally, the accessibility of these documents offers a unique opportunity to both students and scholars to take a hands-on approach to the study of the Inquisition.

After several visits to the Bancroft Library to survey the collection, we came across a document involving the witchcraft trial of a woman named Catalina de Miranda. This case seemed particularly interesting because it involved the accusation not of an *india* or *mulata*, as was generally the case, but rather of a Spanish woman living in Mexico. With two co-authors, Milena M. Hurtado and Leticia Meza-Gordillo, we transcribed the entire document.<sup>2</sup>

### **The Witchcraft Case against Catalina de Miranda**

On the 26th of March of 1650, an *Edicto General de la Fe* was issued and distributed throughout all of New Spain. This document required that any person with information regarding any individual whose behavior could be considered contrary to the laws of the Holy Inquisition

<sup>1</sup> We wish to thank Antonio Cortijo Ocaña and Harvey L. Sharrer for their advice and careful reading of the entire transcription; Sara Poot-Herrera for introducing us to the Mexican Inquisition Collection at Bancroft as well as for her academic support; and Walter Brem and the entire staff at Bancroft Library for their help with the collection.

<sup>2</sup> With the help of Beatriz Mariscal, we expect to publish an edition of the document in 2004 as an annex to the collection Biblioteca Novohispana at the Colegio de México.

report to the local branch of the Inquisition. In the case of Catalina de Miranda nine individuals responded to the *Edicto*. Their testimonies comprise the foundation of the witchcraft case against her. The witnesses accused Catalina of various forms of witchcraft, such as the recitation of heretical prayers or the casting of spells to ensnare a lover, the use of amulets and charms, sucking blood from children, and having animal familiars, such as goats, dogs, and flies. All of these accusations are typical allegations of witchcraft practices and have been used against women throughout the centuries. In particular, these accusations were levied against single women who were often officially employed as midwives and nursemaids, and who frequently also served unofficially as matchmakers, medicinal healers and herbalists. As an unmarried woman who, as evidenced in the testimonies, served as a matchmaker and had knowledge of herbal remedies, Catalina fit the profile of the sort of woman who was frequently accused of witchcraft.

Many of the testimonies make clear that Catalina was recognized in her town as a matchmaker. Several female witnesses testified that she advised them to recite a prayer in order to lure or retain a man, or to rein in an unfaithful lover. For example, Andrea de la Vega, a twenty-year-old *mestiza*, testified that Catalina directed her to recite the following prayer which would cause her husband to leave his lover and return to her: “A mi enemigo veo venir aquí, la sangre de Christo me viene a pedir, no se la quiero dar, Christo en Paz” (fol. 24r). In another instance, Catalina was accused of teaching a prayer to María López, in the hopes that her errant husband would return:

Jhoán o Diego o otro nombre,  
donde quiera que tú estás,  
ni te tengo carta escrita  
ni con quién te la embiar  
ni puedes sosegar  
ni en cama acostar  
ni en silla sentar  
hasta que commigo vengas a estar. (fol. 22r)

In four of the nine testimonies, Catalina was accused of brewing magical concoctions, again with the goal of attracting or retaining a lover. Juana Hidalgo, a single woman of forty, described how Catalina offered to make her a frog potion, which she could use to entice a man. In another testimony, Beatriz de Chávez, a twenty-six year-old *mestiza*, reported that she saw Catalina perform a miraculous deed: she placed a dead and shriveled rose in a pot of boiling water and when she removed it from the water, it was alive and fresh. She then used the rose to make an amulet for Beatriz, and instructed her to tie it to her petticoats. On that same day she also gave Beatriz two small balls like peppercorns to carry in her mouth. Both of these charms were intended to aid her in recovering a man who had jilted her. In this case, Catalina also provided Beatriz with a bit of sorcery to use against the other woman; she advised Beatriz to bake some cookies using her own excrement and to feed them to the woman. Catalina assured Beatriz that after having eaten the cookies, the woman would no longer be desirable to the man.

As is well known, in the seventeenth century the infant mortality rate was high due to childhood illnesses and a poor understanding of infectious diseases. Women who occupied social stations such as Catalina’s were often made scapegoats for these misunderstood deaths. Society attempted to explain these deaths by attributing them to witchcraft. In three of the testimonies,

witnesses claimed that Catalina had harmed children. Antonio Taboada and Inés de Rueda's testimonies, which are two accounts of the same event, both accused Catalina of having sucked the blood of a sick child who subsequently died. In both cases, when confronted by the witnesses, Catalina reportedly became angry, denying her involvement in the death of the child and even asserting that the death could not have been the result of witchcraft because there were no witches in Valladolid. In a third testimony, Jusepa de Mendoza, a wet nurse in the service of Doña Jusepa de Perea, related that she witnessed a fight between her mistress and Catalina. Later that evening, after having put her charge to sleep, he awoke screaming and she found him under the bed, his body covered with red welts as if he had been pinched. The next morning the witness brought the child to his mother, who immediately accused Catalina of having sucked the blood of her son, and further asserted that it was common knowledge throughout the town that Catalina was a witch.

In Antonio Taboada and Inés de Rueda's testimonies, the witnesses furthered their case against Catalina by stating that strange animals had appeared in the house after Catalina had been around the children. Inés de Rueda recounted:

I una noche de las de la enfermedad de la dicha niña, después de haver susedido todo lo dicho hasta aquí, estando ésta que denuncia en la cama con la dicha Inés Gonzales, vido una grande sombra i al mismo tiempo se inquietó mucho la niña i, lebantando la cabessa para ver si la sombra era caussada de alguna perssона, no paresció alguna. I ésta que denuncia oyó que un perro mascaba huessos, siendo viernes en la noche, que no uvo ni avía huessos que poder mascar. I vido al perro que salía por debajo de unos sestones, i le paresció que el dicho perro no tenía cabessa. I al mismo punto entró una negra llamada Lusía [...] diciendo que avía visto salir una cabra [...]. I la dicha Inés Gonzales [...] mandó que con la vela buscasen toda la cassa i, aviéndola buscado, no hallaron perro ni cabra, i no avía puerta avierta ni parte por donde pudiesen salir (fol. 12r-12v).

This story is corroborated in Antonio Taboada's testimony. Unique to Inés de Rueda's testimony, however, is a further accusation linking Catalina to another familiar:

[...] Inés Gonzales, que estando un día comiendo, i por huéspeda a la dicha Cathalina Miranda, estaba en la mesa un salero de plata grande, el qual se empessó a mover, i la dicha Inés Gonzales lo lebantó para ver lo que lo movía, i salió de debajo de él un moscón grande [...] i la dicha Cathalina Miranda dixo entonse: «Déjalo que yo lo conozco». (fol. 12v)

The animals mentioned in these testimonies –dogs, goats, and flies– are typical animal representations of the devil or other demons. Indeed, according to Rosemary Ellen Guiley in *The Encyclopedia of Witches and Witchcraft*, familiars are

historically, low-ranking demons in constant attention to witches for the purpose of carrying out spells and bewitchments. Familiars usually assumed animal forms –cats, toads, owls, mice, and dogs– though virtually any animal or insect could be

suspected. In witchcraft trials, if so much as a fly buzzed in the window while a witch was being questioned or tried, it was said to be her familiar. (119)

Apart from the nine testimonies, which were given in April of 1650, a number of other documents are included in the case against Catalina de Miranda. Two letters written to don Juan de Ortega Montañés, the chief Inquisitor, by prosecutors for the Holy Inquisition, officially accused Catalina of witchcraft and suggested that she be incarcerated and duly sentenced in order to serve as an example for other suspicious women. Following the nine testimonies is a document entitled *Junta de qualificación* signed on the 19th of February 1667, by Father Alonso de la Barrera, Francisco de Vriue, Father Fernando de Monroy, and Antonio Núñez. These four men were *qualificadores* for the Inquisition, whose job was to review the documents presented against the accused. The *qualificadores* were also responsible for deciding the guilt or innocence of the accused. In Catalina's case, they enumerated each of the nine testimonies, declaring her guilty as charged in each instance. Following the *Junta de qualificación* is a document called *Votos de prisión*, written on the 23rd of August 1667 by Diego Martínez Hidalgo, secretary and scribe for the Inquisition. This document states that don Juan de Ortega Montañés had reviewed Catalina's case and that he had found her guilty, calling for the seizure of her property and for her immediate incarceration in *las cárceles secretas*.<sup>3</sup> It appears, however, that Catalina never carried out her sentence because, as later documents testify, she died in 1651, well before her case was reviewed by the Inquisitor. Also included is the official Inquisitorial record, called the *Mandamiento con envargo de bienes, y para cárceles secretas, fuera desta ciudad*, signed on August 23rd, 1667 by don Juan de Ortega Montañés, in which the verdict and sentence against Catalina is formalized. This is a printed document with the details pertaining to Catalina's case hand-written in blank spaces provided within the text. The final document in Catalina's dossier, signed by Jhoán de Molina Vetancur on September 13th, 1667 is a record of her death, sixteen years previous, on December 5th, 1651 in the Hospital Real in Valladolid. The curious discrepancy between the date of the testimonies and the date of Catalina's death, 1650 and 1651, respectively, and the date of all the remaining documents, 1667, is not explained.

### The Manuscript

The documents which comprise the case against Catalina de Miranda are bound together in the form of a book, with a cover bearing the title: *Processo y causa criminal contra hechizera Cathalina de Miranda muger española vezina de la ciudad de Valladolid*. The documents form part of the Mexican Inquisition Original Documents Collection at Bancroft Library, overseen by curator Walter Brem, and may be found under the identification number: BANC MSS 72/57m, box 5, othertype 18. The Catalina document was given to Bancroft in August of 1971. It was a joint purchase from Lone Mountain College<sup>4</sup> made by the Friends of the Bancroft Library and the Law Library (Robbins bequest).

The entire manuscript is made up of the cover page and 40 leaves. The pages measure 22.5 x 31.5 centimeters and are of a cream-colored paper bound with red cord. Both the binding and the pages themselves are extremely well preserved. Various handwritings are found throughout the document, including that of two prosecutors, Nicolás de las Ynfantas y Venegas and Dr. Antonio

<sup>3</sup> Jail cells in which no communication with anyone was allowed.

<sup>4</sup> The Lone Mountain College campus was acquired by the University of San Francisco in 1978.

de Gaviola, and Inquisitor Andrés de Ortega Valdivia, as well as several scribes such as Antonio Días Comparante, a notary who transcribed all of the testimonies. The number of lines per page varies among documents, however the testimonies, all of which were written by the same scribe, and which make up the bulk of the manuscript, have between 29 and 31 lines. In addition, the majority of the documents have glosses, usually in the upper left-hand corner of the page. The glosses serve as a summary of the information contained in the document or as a ratification whereby an Inquisitorial authority such as Inquisitors Juan de Ortega Montañés and Andrés de Ortega Valdivia, and religious figures such as fray Álvaro de Soria and fray Miguel Martínez, substantiate and corroborate the information recorded in the letter or testimony.

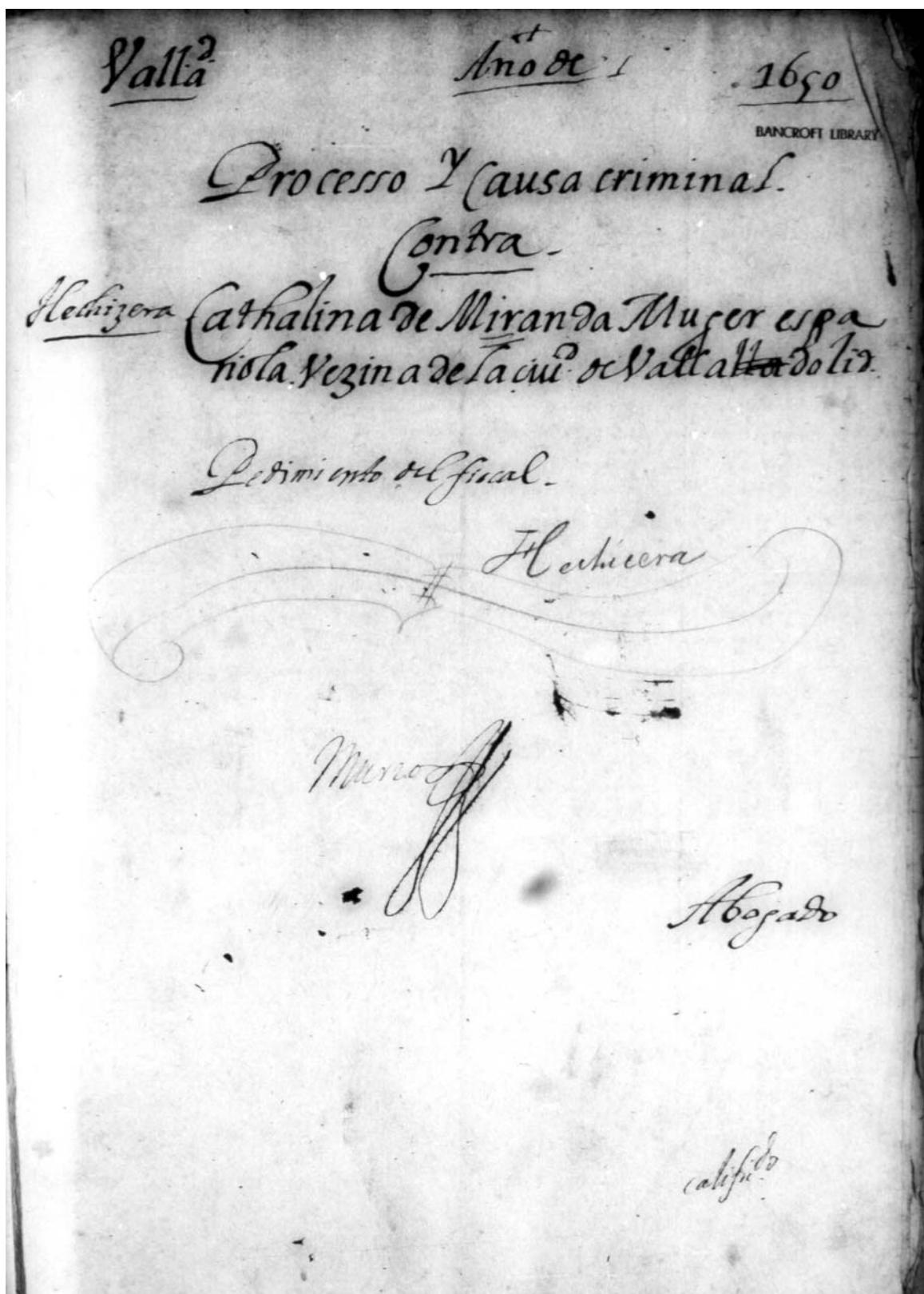
### **Norms of Transcription**

In the edition that we have prepared for publication for Biblioteca Novohispana we followed the norms set out in *Procedimientos de edición para la Biblioteca Novohispana*, written by Luis Astey, Beatriz Mariscal Hay, Elías Trabulse, and Martha Elena Venier, published by el Colegio de México in 1998. As transcribers, our goal was to limit changes and modernizations to this unpublished manuscript in order to render a transcription that would be as close to the original as possible while still making it readable to a modern audience. The following is a list of the norms of transcription which are relevant to the selection of documents we have chosen to reproduce in this article. A number of additional transcription guidelines are employed in the full transcription.

- Separation of the text into paragraphs
- Modernization of the punctuation and the use of accents
- Tacit resolution of abbreviations
- Correction of obvious spelling errors due to scribal carelessness such as: *estestigo* is replaced by *este testigo*
- Correction of agreement errors, such as in gender or subject / verb concordance
- Use of square brackets to indicate any letter, word or character that was added to the text

### **Conclusion**

We have included with this article scanned images of various leaves of the manuscript with their corresponding transcriptions, including the title page, a letter from prosecutor don Nicolás de las Ynfantas y Venegas to Inquisitor Juan de Ortega Montañés, a letter from Dr. Andrés de Ortega Valdivia also addressed to Inquisitor Juan de Ortega Montañés, and the testimony of Inés de Rueda. These sections were transcribed by Jessica Ernst Powell, Milena M. Hurtado, Leticia Meza-Gordillo, and Erin M. Rebhan. It is our hope that both this article and this project will be of use to scholars interested in Colonial Mexico, the Mexican Inquisition, witchcraft and witchcraft trials, and the colonial legal processes of the New World.



[Portada]

Valladolid

año de

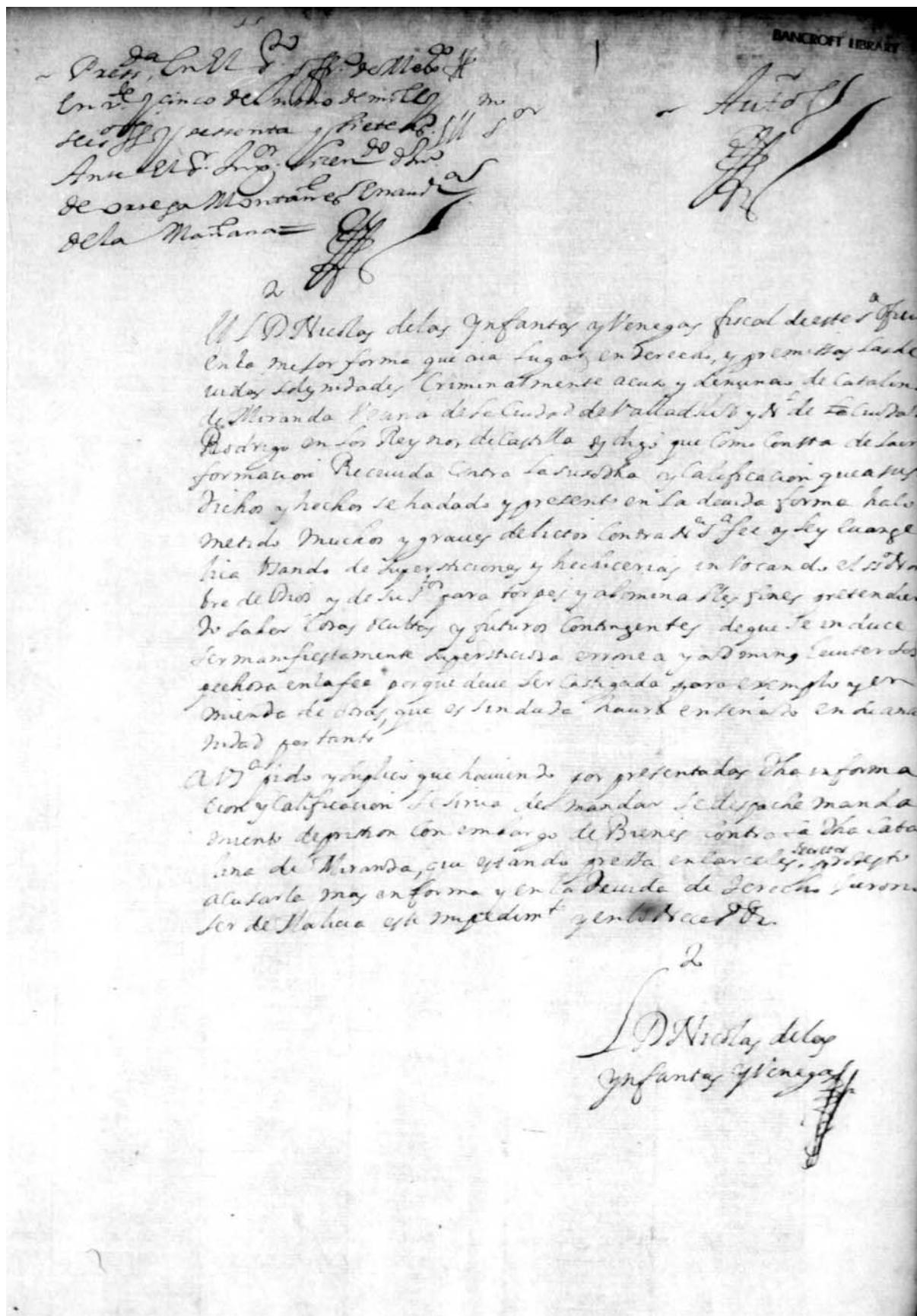
1650

Processo y causa criminal  
contra  
hechizera Cathalina de Miranda, muger espa-  
ñola, vezina de la ciudad de Valladolid

Pedimiento del fiscal  
Hechicera  
Murió

Abogado

calificado



[fol. 1r] Pressentada en el Santo Oficio de México, en veinte y cinco de junio de mill y seiscientos y sessenta y siete años, Illustrísimo Señor ante el Señor Inquisidor Licenciado don Juan de Ortega Montañés, en audiencia de la mañana

Autos

El Licenciado don Nicolás de las Ynfantas y Venegas, Fiscal de este Santo Oficio, en la mejor forma que aia lugar en derecho y premissas las devidas solynidades, criminalmente acusa y denuncia de Catalina de Miranda, vecina de la ciudad de Valladolid y natural de Ciudad Rodrigo, en los Reynos de Castilla. Y digo que, como consta de la información recevida contra la susodicha y calificación que a sus dichos y hechos se ha dado y presentó en la devida forma, ha cometido muchos y graves delictos contra Nuestra Santa Fee y Ley Evangélica, usando de supersticiones y hechicerías, invocando el Santísimo Nonbre de Dios y de sus santos para torpes y abominables fines, pretendiendo saber cosas ocultas y futuros contingentes, de que se induce ser manifiestamente supersticiosa, errónea y, *ad min[u]s leviter*, sospechosa en la fee. Porque deve ser castigada para exemplo y enmienda de otras que es [sic] sin duda havrá enseñado en su ancianidad. Por tanto, a V.S. pido y suplico que, haviendo por presentadas dicha información y calificación, se sirva de mandar se despache mandamiento de prissión con embargo de bienes contra la dicha Catalina de Miranda, que, estando pressa en cárceles secretas, protesto acusarla más en forma y, en la devida de derecho, juro no ser de malicia este impedimento y en lo necesario, etc.

Licenciado don Nicolás de las Ynfantas y Venegas

3  
BANCROFT LIBRARY

*S*a instrucción q' ordenó de N.S. para  
 La propagación del culto de la fe  
 Se guardaron y pusieron en ejecución con  
 Tanta punctualidad q' querido cumplido  
 e fijo en todo Y q' Buo' constante autoriza-  
 ded. Punctualidad q' cuidado q' uno vbo  
 q' embidir o do lugar alguno por numeroso  
 q' fuere en la Verdad. y por favor  
 hizos los sermones q' se predicaron con ben-  
 tales buenos al intento los imb's a N.S.  
 Fueron imp'resos con dedicación de N.S.  
 Ciudad Trujillo imp'resor V.S. Valdés  
 Mis' de los q' son de los mayores q' missales  
 autoritas enservando q' en su dominio.  
 Seguiden Taller, 'Valdés' q' las  
 Cartageneras como V.S. comanda.-  
 Remiso a N.S. algunas dulas q' no q' se han  
 visto cada una con su informe y mas

Causacionata Vna mujer espas'la Mas  
 mada Cathalina de miranda qmugor in  
 form secreto que Suho es natural de  
 Ciudad Rodrigo, vivido en Sevilla, en  
 La Isla del Santo Domingo. Contrafiera  
 Veranoz, desposion por auentender missor  
 quue Verdad loquiva despues deella. Res  
 tentare despedir lemonsia, gentilauia que  
 Va buha contra ella Sra la casa de Ines  
 gonzalez mujer de Juan de Ruila qmadre  
 declaratoria quedian chugo. No se da  
 miro por bauimer de Vna qmugor qdho  
 de Queda entoda suena se fua a Vnu  
 a marabatio y das diuin paflo alapobis  
 Y am'entador importador de Caminos  
 Vnamu baha de hasta douanos qmugor  
 mayor llamada maria Lopez demiranda  
 qmugor en Sina pequeno tiene legua diaque  
 Con su Padre Bartolome Lopez etea  
 Cathalina demiranda en cada para el  
 dste lugar jefos dui adiupo seva

BANCROFT LIBRARY

Por que la aguilaran con la publicidad  
 quieren díguas brujas V.S. mandadas  
 Lo que quieren dígo yo y bien recordad  
 de que se deua deviendo lo dore a V.S.  
 Moltos lugar con la publicación del edicto en  
 Salida mucha alteración de supervisión  
 que V.S. han parrado magos y mulatos nel  
 grar, qmás bien qmás se valen de otras  
 inmundas y para la benignidad e gente  
 de tal calidad queriendo algun monte  
 mejor. Atal manera quay aquí algunos  
 quion publicidad ferme heren. mano  
 Calabozos de muertos celebri qdros  
 inmundicias, llegado a suyo informacion  
 no ay con ninguna encañonarla ala verdad  
 Del Pucr de Esas etat quay entre ellos  
 alguna, Salguna queman de veinte e seis  
 qmás tan amordazadas, Y son entoncer  
 Señor Illmo importaría mucho al servicio  
 de Dios y unidas almas haur en algu-  
 mas asyigo publico por qmás ducor  
 mientro qmás fino alas demas, quomo

gente sin honra, no obligaronos mas  
 Comillas ayer dieron a don Juan  
 Pino que tomar de la caza que uno comen  
 las aves, Y el dia de hoy orden de N.S.  
 Yo buscare tres o cuatro casas de las  
 mas sospicadas que pudieran ser alli  
 Lograremos, Y con ello traigo algunas  
 Prometo a N.S. que no traeremos mas alli  
 les, ni abriguaremos porque vienen  
 de donde quiera que venga se quedan  
 sumir jamas por dentro. Yo voy a do  
 biente secreto, cuidado guardando la diligencia  
 Y el dia de hoy orden de ayer de N.S.  
 Paraguas nombrado el duero que no portan  
 tienen en su mano. Nos de N.S.  
 muchos años en los aumentos que han  
 de ser para su servicio de la villa  
 Y de hoy 26 de 660 años  
 B. Lm de P. y sus Rios cap.  
 D. Domingo Valdés

[fol. 6r] La instrucción y órdenes de V.S. para la promulgación del Ediccto de la Fee se guardaron y pusieron en ejecución con tanta puntualidad que se les dio cumplido efecto en todo. Y hiço con tanta autoridad, puntualidad y cuidado que no ubo que imbidiar otro lugar alguno por numeroso que fuese en la vezindad. Y por haver sido los sermones que se predicaron con bentajas buenas al intento, los imbíos a V.S., y fueran impresos con dedicatoria si esta çiudad tuviera impresor. V.S. reçiva mis deseos, que son de los mayores y mejores açiertos en su servicio que en otro ministro se pueden hallar. Va el testimonio y la carta por caussa como V.S. lo manda.

Remito a V.S. algunas declarac̄iones que a havido, cada una con su informe, y una [fol. 6v] caussa contra una muger española llamada Cathalina de Miranda, que, por informe secreto que [he] hecho, es natural de Ciudad Rodrigo, a vivido en Sevilla, en la isla de Santo Domingo, Cartajena, Veracruz, disposición para entender mejor que es verdad lo que se a depuesto della. Susténtasse de pedir limosna y, en la caussa que va hecha contra ella, se cíta la cassa de Inés González, muger de Juan de Rueda y madre de la criatura que diçen chupó. No se examinó por haver más de un año que dicho Juan de Rueda, con toda su cassa, se fue a vivir a Marabatío y de áy diçen pasó a la Puebla. Y, a mi entender, importaría examinar una muchacha de hasta doce años que crió esta muger, llamada María López de Miranda, que está en Sinapéquaro, siete leguas de aquí, con su padre Bartolomé López. Esta Cathalina de Miranda a estado para irse deste lugar y estos días a dicho se va [fol. 7r] porque la apuran con la publicidad que corre de que es bruja. V.S. mandará lo que fuere servido y, si ubiere novedad de que se deva dar aviso, lo daré a V.S.

En este lugar, con la publicación del Edicto, an salido muchas declarac̄iones de supersticiones que usan particular mugeres mulatas, negras y mesticas, y todas se valen de cossas inmundas. Y para la aberiguación, es gente de tal calidad que en llamando algún conteste niegan de tal manera que ay aquí algunas que con publicidad se diçe tienen manos, calaberas de muertos, culebras y otras inmundicias. Y, llegado a haçer información, no ay con ninguna encaminarla a la verdad. Y el vivir destas es tal que ay entre ellas algunas, o alguna, que a más de veinte años que están amançebadas. Y, a mi entender, Señor Illustrísimo, importaría mucho al servicio de Dios y bien de las almas haçer en algunas castigo público para que

sirva de escarmiento y freno a las demás. Que, como [fol. 7v] gente sin honra, ni obligaciones, no ay con ellas aguardar a entera aberiguación, sino que temen el castigo ya que no temen las censuras. Y si tuviera orden de V.S. yo buscara tres o quattro cassas destas de las más sospechosas que pudiera ser allar lo que diçen. Y para el castigo de algunas prometo a V.S. que no era menester allarles ni aberiguarles, porque viven tan descaradamente que qualquiera cossa se puede presumir y aún tener por cierto.

Yo voy con todo tiento, secreto y cuidado haçiendo las diligencias y, si resultase aberiguación, avisaré a V.S. para que remedie el descaro que en superstición tienen entre esta gente. Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años en los aumentos que la Cristiandad a menester para su defensa.

Valladolid y de abril 26 de [1]650 años.

Besa la mano de V.M., su más reconocido Capellán,  
Doctor Andrés de Ortega Valdivia

H.º 3. R. A. f. 15

en la ciudad de Valladolid a siete días de octubre de Mil de  
 mil seiscientos y treinta y tres a la noche Pocomas  
 oyenos ante el señor doctor don Andre de Oviedo y Valdavia Alcalde  
 de esta jurisdicción, Comisario del Archivo de esta villa  
 en la villa de Valladolid Pocamo por su llamado, que en forma queda una  
 a Madrid mujer que lo quería collarme le trae de Pocamo escrivida  
 esta dicha ciudad de edad de quarenta años Pocamo oyenos la qual  
 por desagode tuvió en su casa, de la cual se quejaba a su medio  
 Pocamo oyenos que estando encinta de la misma la mujer de  
 Juan de Pocamo oyenos que fueron de esta villa ciudad  
 asistiendo por que los señores tenían una villa en Cazorla  
 que muerto lo que oíeron entendieron que era a la villa de  
 Samena donde nació Pocamo, esta que denuncia de la misma ma-  
 nera que muerto quedado debuxos según que lo denocionan las  
 señas que tiene en hermanas, la mayor ha sido ocho años de  
 Cathalina Alcántara la que estando en la villa de Valladolid  
 dio a la villa de Valladolid la señora Pocamo oyenos que  
 denuncia entre la villa Cathalina Alcántara oyenos que la  
 villa de Valladolid estaba diciendo que aquella señora tiene  
 una hija excede a la mayor de brazos que es a la que  
 gomuchos la villa Cathalina Alcántara oyenos que en Valladolid  
 no tienen brazos que la deje por ella se empina ba y que  
 denuncia. Le dije si deseaba aver por que don Juan de Cuenca  
 difunto me contó que una noche en la calle de los Perellos  
 que se le dieron tanto giro al villa mandó por su nom-  
 bre que se tenía de la villa que no podía ser lo que fuese  
 brazos que respondió la villa Cathalina Alcántara díos solo  
 pedone que a mí me iba que lo que se había cogido una noche  
 de las de la enfermedad de la villa después de averlo sedido

/ / / / /

todo lo dñdo hasta aquí estando en aquella noche en la carna con  
 la dñda la negra que se vio una noche tombría al morir su tiempo  
 en quieto mucha la mía se levantó la cabellera para ver si la  
 sombra era aquella de alguna persona no quería que nadie  
 que denunciara oyo que en Perro mataba hasta tiendo vienesen  
 La noche que en su niña iba a su casa que se dñron marcas video al Perro  
 que salía por debajo de un los techos y le pareció que el dñdo Pe-  
 tro no tenía cabellera, tal vez no tanto como en la noche llamada  
 Luisa ella más cosa que estaba allí donde quedó la mano  
 si una cabra que fué en avienta que se dio en aquella noche  
 a la calle emboscada que no tiene Perro, en la noche de Jardín  
 no la dñda la negra que recordó en su memoria que con la  
 velabroca sentada la cabra la viendo se bocadó y se llevó Perro  
 ni cabra ni avisó Puesta cuenta ni pase por donde Padió en tal  
 ni en casa de su hermano Pedro Riquelme, el que vivió en aquella  
 noche era grande y de noche por la noche Pasa la mala noche  
 se trahía de la dñda Catalina Miranda estando la dicha mala  
 noche como media noche embistió la dñda la negra que se sentó  
 en la taborda y se acercó a que bocadó a la dñda Catalina de  
 Miranda se trataba entre bocadó que el dñdo Antonio de taborda  
 dio tan grande golpe a la Puesta que se vio desmembrado en  
 la de la dñda la negra que con la mala noche de Pasa de Perro  
 no la dñda Catalina Miranda no respondió ni viendo en  
 la bocadó en un momento que se le alacalle, estando en aquella noche  
 dice de otras que se lo vio la dñda la negra que se vio en  
 dia comiendo, Por la noche a la dñda Catalina Miranda se  
 trataba en la noche en la lecho de Pasa grande el que llevo  
 persona muerta la dñda la negra que se levantó para ver si  
 que dormía, Salio de debajo del un morco grande que en  
 estatua de marmol capaz la dñda Catalina Miranda dico  
 en su memoria que yo lo comíso, se la mentaba que se trataba

17  
Bancroft Library

Mas no la dió la injuriosa les de aya admisido entuado a la dñha Catharina Miranda i de su nombre tuvo el credito o deo comunmente. Preguntada si en lo sucedido aquello hallo presente estuvo el dñmio en su casa en tunculo junio la dñha Catalina de Miranda respondio que si igual no sabe que se puso del dñmio en la vereda por el juzgamiento que tiene hecho, siendole el credito o deo que estaba bien visto, que no lo dice por otro prometio el secretario Don Pedro de la Plana en su oficio. Lo firmo Por el dñmio el dñmio señor comisionado

*Dña. Catalina de Miranda*

*Basco Autem*

*D. Arturo de Ascompalmo  
notor*

Ratifica En la ciudad de Valladolid a doce dias de Noviembre de mil demil setenta y cinco, y hui quince años a la noche pasada en su oficio ante el señor doctor don Andre de Otego y Valdavia. Han quedado esta sentencia hecha en la catedral i comisionado del banco oficio de esta villa nubido Pareja siendo llamada una mayoral persona que se colla mase en el Pueblo soltera de edad de quince años. Pocas omenos de la qual estando presente por honor de su Señor Precio mas la Precio Presentado frai Ildefonso de la comendadora del conuento de nuestra señora de los mercedarios de esta villa ciudad. frai Miguel Martinez Predicador de dicha Religión Presbitero quien en su oficio el secreto fue recibido juzgamente en forma prometio decir verdad. Preguntada si se acuerda ayer de puestante algun su conocida persona al juez sobre otros vienes a la fee de juzgar y escuchado ayer el dñmio en el dñmio señor comisionado con su Catharina Miranda la prima hermana de esta villa ciudad, se hicieron substancia soen el contenido, sinose le se diese fuese de suerte se ha de sacar que el Promotor fiscal del banco oficio la Presenta Poderoso ad perpetuam Rememoracion, i en la que es necesario para el juicio Pleno en una causa que acata contra la dñha Catalina

Miranda que este acercó i se le leera su dho i si en el vñiere que  
 al ser oído a nadie sembrar la liga de maniera que en modo alguno  
 la verdad se affirme i Raúl que enella porque lo que a hora  
 dixere para no perjudicar a la dicha señora Cathalina Miranda i le fui e  
 luego leído de verbo ad venturau el dho escrito con su dho i bien  
 que le leido i cuando la dicha señora quedó dho que lo que oído  
 en su dho dico que aquello era falso i ella lo dixo dho segun  
 de su aviso leido i estaba bien en escrito i se encadó i moraría que  
 alterar amaría ni emoneder por que como estaba escrito era  
 la verdad i en ello se affirmaba la fama Raúl faltaba i Raúl fijo si  
 necesario era todo iia de nuevo contra la señora Cathalina Mi  
 randa no por esto fino por desear de su conciencia i en cargo de le  
 el secreto en forma secreta i por no leca a primera lo fijara  
 non por ella estando tiempo con su señora Religiosa persona —  
 Dijo que la señora Pres. fraz Alvaro de oración  
 Fr. Miguel Martínez  
 P. Casas de Antequera  
 Don Alfonso de los comparecientes  
 Contrario

[fol. 12r] Testigo 3, ratificado

Denunciación de Inés  
de Rueda, española,  
edad 40 años, contra  
Catalina de Miranda

En la ciudad de Valladolid, a siete días de el mes de abril de mil i seiscientos i sinuenta años, a las nueve de la noche, poco más o menos, ante el señor doctor don Andrés de Ortega Valdivia, chantre de esta Sancta Iglesia i commissario de el Sancto Officio de esta dicha ciudad, paresció sin ser llamada i juró en forma que dirá verdad una muger española que dixo llamarse Inés de Rueda, soltera, vezina de esta dicha ciudad, de edad de quarenta años, poco más o menos. La qual por descargo de su conciencia dize i denuncia que abrá año i medio, poco más o menos, que estando en cassa de Inés Gonzales, muger de Jhoán de Rueda Heredia, vezinos que fueron de esta dicha ciudad, asistiendo, porque los susodichos tenían una niña enferma. La qual murió i, a lo que todos entendieron que vieron a la niña, presumen i lo tienen por cierto, i ésta que denuncia de la misma manera, que murió chupada de bruxas, según que lo denotaron las señales que tenía en sus carnes.

I la sospecha se tuvo siempre de Cathalina Miranda, española, porque, estando un día desnudando a la dicha niña, Inés Gonzales, su madre, presente ésta que denuncia, entró la dicha Cathalina Miranda a tiempo que la dicha Inés Gonzales estaba diciendo que aquellas señales que tenía su hija eran de averla chupado bruxas. De que se azoró i enojó mucho la dicha Cathalina Miranda i dixo que en Valladolid no avía bruxas i que si lo decía por ella se engañaba. I ésta que denuncia le dixo: «Sí debe de aver, porque don Jhoan de Cuevas, difunto, me contó que una noche en la calle de las Pechelingas le avían dado tantos gritos al oído, llamándole por su nombre, que lo tenían desatinado i que no podía ser sino que fuesen bruxas». A que respondió la dicha Cathalina Miranda: «Dios se lo perdone que a mí me lebantó, que lo avía hecho».

I una noche de las de la enfermedad de la dicha niña, después de aver susedido [fol. 12v] todo lo dicho hasta aquí, estando ésta que denuncia en la cama con la dicha Inés Gonzales, visto una grande sombra i al mismo tiempo se inquietó mucho la niña i, lebantando la cabessa para ver si la sombra era caussada de alguna perssona, no paresció alguna. I ésta que denuncia oyó que un perro mascaba huessos, siendo viernes en la noche, que no uvo ni avía huessos que poder mascar. I visto al perro que salía por debajo de unos sestones i le paresció que el dicho perro no tenía cabessa. I al mismo punto entró una negra llamada Lusía a llamar a otra que estaba allí, diciendo que avía visto salir una cabra, que fueran a verla, a que le dixo esta que denuncia: «Calla, embustera, que no es sino perro i tú lo deviste dejar dentro». I la dicha Inés Gonzales,

que recordó entones, mandó que con la vela buscasen toda la cassa i, aviéndola buscado, no hallaron perro ni cabra, i no avía puerta avierta ni parte por donde pudiesen salir, ni en cassa avía más de un perrillo chiquillo, i el que vido ésta que denuncia era grande i pachón.

I otra noche, por la malicia que se trahía de la dicha Cathalina Miranda, estando la dicha niña inquieta, como a media noche embió la dicha Inés Gonzales a Antonio de Taboada, su primo, a que buscase a la dicha Cathalina de Miranda si estaba en su cassa. Fue el dicho Antonio de Taboada i dio tan grandes golpes a la puerta, que se oían distintamente en la de la dicha Inés Gonzales, con aver una grande plassa de por medio. I la dicha Catalina Miranda no respondió, no viviendo en más cassa que en un aposento que sale a la calle.

I ésta que denuncia diçe de oídas, que se lo contó la dicha Inés Gonzales, que estando un día comiendo i por huéspeda a la dicha Cathalina Miranda, estaba en la mesa un salero de plata grande, el qual se empessó a mover, i la dicha Inés Gonzales lo lebantó para ver lo que lo movía i salió de debajo de él un moscón grande, que en esta tierra llaman capar, i la dicha Cathalina Miranda dixo entones: «Déjalo, que yo lo conozco». I se lamentaba i quejaba [fol. 13r] mucho la dicha Inés Gonzales de aver admitido en su cassa a la dicha Cathalina Miranda, i de la misma suerte se lo deján todos comúnmente.

Preguntada si en lo susedido, a que se halló presente ésta que denuncia, estaba en su entero juicio la dicha Catalina de Miranda, respondió que sí, i que no sabe que se prive de él. I esta es la verdad por el juramento que tiene hecho. I, siéndole leído, dixo que estaba bien escrito i que no lo diçe por odio. Prometió el secreto i, por no saber escribir, lo firmó por ella el dicho señor Commissario.

Doctor Ortega Valdivia

Passó ante mí, doctor Antonio Días Comparante, notario

#### Ratificación

En la ciudad de Valladolid, a dose días de el mes de abril de mil i seiscientos i cincuenta años, a las ocho de la noche, poco más o menos, ante el señor doctor don Andrés de Ortega Valdivia, chantre de esta Sancta Iglesia Cathedral i commissario de el Sancto Officio de esta dicha ciudad, paresció siendo llamada una muger española que dixo llamarse Inés de Rueda, soltera, de edad de cuarenta años, poco más o menos. De la qual, estando presentes por honestas i religiosas personas, los padres Presentado frai Álvaro de Soria, commendador de el convento de Nuestra Señora de las Mercedes de esta dicha ciudad, i frai Miguel Martínez, predicador de dicha religión, presbíteros que tienen jurado el secreto, fue recebido juramento en forma i prometió decir

verdad.

Preguntada si se acuerda aver depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre cosas tocantes a la fee, dixo que se acuerda aver dicho su dicho ante el dicho señor commissario contra Cathalina Miranda, española, vezina de esta dicha ciudad. I refirió en substancia lo en él contenido i pidió se le leiese. Fuele dicho que se le hace saver que el Promotor Fiscal de el Sancto Officio la presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam* i, en caso neçessario, para el juicio plenario en una causa que trata contra la dicha Cathalina [fol. 13v] Miranda. Que esté atenta i se le leerá su dicho i, si en él uviere que alterar, añadir o emmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad. I se afirme i ratifique en ella porque lo que ahora dixere parará perjuicio a la dicha Cathalina Miranda.

I le fue luego leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido. I siéndole leído, i aviendo la dicha Inés de Rueda dicho que lo avía oido i entendido, dixo que aquello era su dicho, i ella lo avía dicho según se le avía leído, i estaba bien escrito i asentado, i no avía que alterar, añadir ni emmendar, porque como estaba escrito era la verdad. I en ello se affirmaba i affirmó, ratificaba i ratificó. I, si neçessario era, lo decía de nuevo contra la dicha Cathalina Miranda, no por odio, sino por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiólo i, por no saver firmar, lo firmaron por ella el dicho señor Commissario i religiosas personas.

Doctor Ortega Valdivia

Presentado fray Álvaro de Soria

Fray Miguel Martínez

Passó ante mí, doctor Antonio Días Comparante, notario

## Bibliography

- Águeda Méndez, María. "Una relación conflictiva: La Inquisición novohispana y el chocolate". *Caravelle: Cahiers du monde hispanique et luso-braesilien* 71 (1998): 9-21.
- Águeda Méndez, María, et al. *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: Siglo XVII. Archivo General de la Nación México*. México: Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, Archivo General de la Nación, y Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.
- Astey, Luis, Beatriz Mariscal Hay, Elías Trabulse, y Martha Elena Venier. *Procedimientos de edición para la Biblioteca Novohispana*. México: El Colegio de México, 1998.
- Brem, Walter. "The Mexican Inquisition: Sources and Locations". Unpublished bibliography, 2000.
- Caro Baroja, Julio. *Las brujas y su mundo*. Madrid: Alianza, 1966.
- Diccionario Porrúa: Historia, biografía y geografía de México*. México: Editorial Porrúa, 1965.
- Esquivel Otea, María Teresa. *Índice del ramo edictos de la santa y general Inquisición*. México: Archivo General de la Nación México, 1977.
- Gargallo García, Oliva. *La Comisaría Inquisitorial de Valladolid de Michoacán, siglo XVIII*. Morelia, Michoacán, México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.
- Greenleaf, Richard E. *Inquisición y sociedad en el México colonial*. Madrid: J. Porrúa Turanzas, 1985.
- Guiley, Rosemary Ellen. *The Encyclopedia of Witches and Witchcraft*. 2nd ed. New York: Facts on File, 1999.
- Mejía González, Alma Leticia, ed. *Relación de la causa de Juana María, mulata: esclava, mulata y hechicera. Historia inquisitorial de una mujer novohispana del siglo XVIII*. México: El Colegio de México, 1996.
- Palau y Dulcet, Antonio. *Manual del librero hispano-americano; bibliografía general española e hispano-americana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos, con el valor comercial de los impresos descritos*. 2a edición. Barcelona: A. Palau, 1948-77.
- Pérez Villanueva, Joaquín y Bartolomé Escandell Bonet, eds. *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos y Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984.
- Processo y causa criminal contra hechizera Cathalina de Miranda muger española vezina de la ciudad de Valladolid*. BANC MSS 72/57m, box 5, othertype 18. Bancroft Library. University of California, Berkeley.
- Ramírez Montes, Guillermina, ed. *Catálogo del ramo de Inquisición*. México: Archivo General de la Nación, 1979.
- Rogelio Álvarez, José, dir. *Enciclopedia de México*. 14 vols. México: Enciclopedia de México, Secretaría de Educación Pública, 1987-88.
- Vekene, Emil Van der. *Bibliotheca Bibliographica Historiae Sanctae Inquisitionis*. *Bibliographisches Verzeichnis des Gedruckten Schrifttums zur Geschichte und Literatur der Inquisition*. Band 1. Vaduz, Liechtenstein: Topos Verlag, 1982.